



09 JUN 2021

El Angol que todos queremos

ANGOL,

000916

DECRETO EXENTO N°

699

.-

VISTOS:

a)) El Decreto Ley N° 2.287 de fecha 18 de enero de 2021 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educativos de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) El Ord. N° 0828 de fecha 06 de Mayo del 2021, solicita reintegro por reembolso de subsidio de incapacidad laboral año 2017 y reintegro por pago de la asignación de homologación de rentas, artículo N° 3 de la ley N° 20.905. De días no trabajados por concepto de licencias medicas año 2018.-.

e) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón. –

f) Resolución N° 18 de fecha 30.03.2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a materias de personal. –

g) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

h) Decreto Exento N°001, que aprueba el PADEM AÑO 2021.

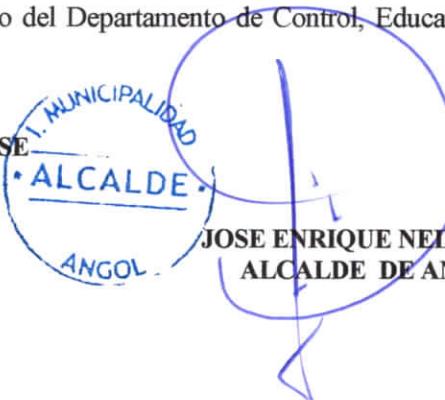
D E C R E T O:

1.- **AUTORIZASE**, el Reintegro de Recursos a nombre de la TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Rut; 60.805.000-0, por la suma de \$ 13.129.074.- (Trece millones ciento veintinueve mil setenta y cuatro pesos) correspondiente reintegro por reembolso de subsidio de incapacidad laboral año 2017 y reintegro por pago de la asignación de homologación de rentas, artículo N° 3 de la ley N° 20.905. De días no trabajados por concepto de licencias medicas año 2018.-.

2.- Procédase por el Departamento de Finanzas de la Dirección de Educación Municipal de Angol, a efectuar el pago, con cargo al convenio de transferencia de fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JNN/MHA/JEN/BGI/mnr

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Área Finanzas DEM.
- Depto. Educación Municipal
- Establecimiento
- Transparencia